

MEMORANDO



Radicado N°. 202601120015563

Bogotá, D.C., Martes, 19 de mayo de 2026

PARA: **JESÚS JAVIER AVENDAÑO MEDINA**
Director de Tecnologías Convergentes (E)

DE: **QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES**
Subgerente de Soporte Corporativo

Designación supervisión Contratos personas jurídicas

Cordial saludo:

Para conocimiento y fines pertinentes, le informo que ha sido designado como supervisor **para efectos de gestionar la liquidación** de los contratos de personas jurídicas relacionados a continuación

#	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
1	RTVC-CPS-2528-2024	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, requiere contratar la prestación del servicio de una Extranet para los Estudios de Radio Descentralizados (conectividad punto a punto entre sus emisoras de radio descentralizadas y la sede del CAN), así como el soporte técnico de conformidad lo establecido en el Anexo – Especificaciones Técnicas.
2	RTVC-CI-2604-2024	MUNICIPIO DE UBALÁ	Aunar esfuerzos entre RTVC S.A.S. y EL MUNICIPIO, para coadyuvar y garantizar a la población del Municipio de Ubalá (Cundinamarca) el acceso a los servicios públicos de Televisión Digital Terrestre - TDT.
3	RTVC-CI-2609-2024	PUERTO NARIÑO - AMAZONAS	Aunar esfuerzos entre RTVC S.A.S. y EL MUNICIPIO, para coadyuvar y garantizar a la población del Municipio de Puerto Nariño (Amazonas) el acceso a los servicios públicos de Televisión Digital Terrestre - TDT.
4	1580 DE 2020	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.
5	1098-2022	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los elementos y sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre -TDT, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos requeridos para la implementación de las estaciones de la Fase VI de despliegue contenidas en el Grupo 1 de adjudicación, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico, las reglas de participación y demás

			documentos que forman parte integral del proceso de selección y del proyecto
6	1099-2022	BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Suministro, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los elementos y sistemas de transmisión de Televisión Digital Terrestre -TDT, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos requeridos para la implementación de las estaciones de la Fase VI de despliegue contenidas en el Grupo 2 de adjudicación, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico, las reglas de participación y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección y del proyecto.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Supervisión de Contratos de RTVC, en su Capítulo 8, el cual define las responsabilidades del supervisor, y atendiendo la etapa contractual en la que nos encontramos, esto es liquidación del contrato, el mismo indica lo siguiente:

“Elaborar, firmar y tramitar el acta de liquidación final del contrato, cuando así se requiera, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubieren podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato, liquidando los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos del contrato en su totalidad.”

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que dichos contratos estuvieron bajo la supervisión de la coordinación de gestión técnica de señales, me permito designarlo para mantener un estricto control sobre la gestión relacionada con los pagos pendientes y los saldos a liberar, en el marco del contrato relacionado.

Esta supervisión será indispensable para garantizar la correcta liquidación, conforme a las estipulaciones contractuales y los plazos establecidos. Por lo tanto, se deberá llevar a cabo un seguimiento exhaustivo y puntual de las obligaciones con el fin de asegurar el cumplimiento total de los compromisos adquiridos, encontrándose la supervisión sujeta a lo dispuesto en lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Así las cosas, para la supervisión de los contratos deberá cumplir la normativa señalada anteriormente en concordancia con los lineamientos señalados en el Manual de Supervisión de -RTVC-, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es: i) desarrollo, ii) celebración, iii) ejecución y iv) cierre de expediente.

De las gestiones desarrolladas durante la ejecución del contrato en ejercicio de la supervisión, deberá garantizar el cargue de lo correspondiente en el expediente digital contractual e informar a la Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.

PINEDA CESPEDES
QUINTILIANO

Firmado digitalmente
por PINEDA CESPEDES
QUINTILIANO

QUINTILIANO PINEDA CÉSPEDES
Subgerente de Soporte Corporativo

Elaboró: Ingrid Paola León Velásquez- Contratista